



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

## ANEXO I

# Reglamentación Médica

## Tarjeta de Gestión Social (TGS)

El presente documento tiene por objetivo Reglamentar el Artículo 4 / Numeral 9 del Decreto 36.047 del 2016 sobre TGS<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Expediente N° 2024-5504-98-000016.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

## índice

<b>1. Tarjeta de Gestión Social - TGS.....</b>	<b>3</b>
Recorrido histórico.....	3
Fundamentación.....	4
<b>2. Criterios para determinar la vigencia de la TGS.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Criterios para determinar la cantidad de boletos de la TGS.....</b>	<b>6</b>
<b>4. Listado de enfermedades consideradas discapacitantes.....</b>	<b>8</b>
<b>5. TGS VIH.....</b>	<b>15</b>
<b>6. TGS por embarazo de alto riesgo.....</b>	<b>16</b>
<b>7. TGS por fototerapia dermatología.....</b>	<b>16</b>
<b>8. TGS por enfermedad Tuberculosa.....</b>	<b>16</b>
<b>9. TGS UPS - uso problemático de sustancias psicoactivas.....</b>	<b>17</b>
<b>10. TGS para el Servicio de Cardiología del Hospital Español y del proyecto Contás.....</b>	<b>17</b>
<b>11. Derecho a Asiento.....</b>	<b>18</b>



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

## 1. Tarjeta de Gestión Social - TGS

La Tarjeta de Gestión Social (TGS) es una prestación social de la Intendencia de Montevideo, dirigida a personas a partir de 6 años, en situación de discapacidad o en determinados tratamientos, que permite acceder a boletos gratuitos en el Sistema de Transporte Metropolitano (STM).

Se ha convertido en un instrumento sumamente necesario para la inclusión de las personas que presentan algún grado de discapacidad o que por sus patologías necesitan trasladarse con frecuencia para su atención médica, análisis clínicos, retiro de medicación y también a actividades de rehabilitación (instancias médicas, deportivas y/o educativas).

### Recorrido histórico.

<p><b>Año 1990</b> <b>Decreto 24.582</b></p>	<p>Se crea la TGS en el año 1990, con el término "Pase libre".</p> <p>Este decreto, en los artículos 4 al 7 inclusive, habilitaba esta prestación a: <i>"alumnos de escuelas especiales en recuperación psíquica dependiente habilitados por el CEP, alumnos de escuela de sordomudos dependiente o habilitados por el CEP, personas con incapacidad física inferior a un 40%, enfermos renales con diálisis y otros enfermos que deban someterse a tratamientos periódicos o permanentes, cuyo grado de discapacidad física o psíquica será determinado por el Servicio Médico Municipal, quedando el mantenimiento del beneficio sujeto a la verificación de circunstancias médicas y socioeconómicas que dieron lugar a su otorgamiento y personas no videntes"</i>.</p>
<p><b>Año 1991</b> <b>Decreto 24.985</b></p>	<p>Este Decreto modifica el art. 4 en: <i>"discapacitados intelectuales tienen derecho a carnet de libre de tránsito, asistan o no a instituciones públicas o privadas de enseñanza"</i>.</p> <p>En este decreto se establece considerar las <i>"condiciones socioeconómicas"</i> pero no se establecen criterios concretos a tener en cuenta.</p>
<p><b>Año 2010</b> <b>Decreto 33.557</b></p>	<p>En este decreto se menciona el término <i>"Beneficiarios de viajes gratuitos"</i> y se define como beneficiarios: <i>"las personas con discapacidad y/o en tratamientos médicos que a continuación se detallan, avalados por la autoridad municipal competente y que cumplan con los criterios socio económicos establecidos en la reglamentación"</i>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>discapacidad visual (ceguera o baja visión)</i></li> </ul>



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ <i>discapacidad auditiva (sordera e hipoacusia)</i></li> <li>○ <i>pacientes en diálisis</i></li> <li>○ <i>discapacidad intelectual</i></li> <li>○ <i>discapacidad psíquica</i></li> <li>○ <i>discapacidad motriz</i></li> <li>○ <i>laringectomizados</i></li> <li>○ <i>pacientes con sida</i></li> </ul> <p>A su vez, este decreto en el Art. 1 incorpora por primera vez en la normativa municipal los conceptos de:</p> <p style="text-align: center;"><i>Art D.744.1 Sistema de Transporte colectivo de Pasajeros</i>  <i>Art D.744.2 Sistema de Transporte Metropolitano (STM)</i>  <i>Art.D.744.3 Característica de STM</i></p>
<p><b>Año 2016</b>  <b>Decreto 36.047</b></p>	<p>Especifica aún más la población objetivo:</p> <p><u>Artículo D.768.55.10.- Beneficiarios de Viajes Gratuitos. Son beneficiarios de viajes gratuitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Las personas con discapacidad y/o tratamientos médicos y sus acompañantes, en los casos y circunstancias expresamente previstos en la reglamentación que se dictará, avalados por la autoridad departamental competente y que cumplan con los criterios socio-económicos establecidos en la reglamentación respectiva.</i></li> <li>- <i>La Intendencia de Montevideo reglamentará los beneficios creados por el presente artículo.</i></li> </ul>

### Fundamentación

La TGS tiene como trasfondo la concepción de salud que brinda la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un estado de bienestar físico, mental y social.

Se considera que los problemas de salud en una población, tienen que estar identificados, explicados y jerarquizados, en un contexto económico, social, político y cultural propio del momento vivido por dicha población, teniendo en cuenta que es dinámico y que los factores de riesgo son múltiples y cambiantes, y estos conceptos tienen que ser la base de los cambios en la consideración de todos los problemas de salud que involucran a una población en un momento dado.

Desde la Intendencia el aporte de las políticas sociales siempre ha sido relevante para generar una matriz de protección que contemple a esa población y ese es el marco desde el cual la institución ha otorgado la TGS, realizando modificaciones que buscan adaptar la prestación a cada contexto socio histórico, por lo que se generó un cambio de denominación, desde "Pase Libre" a "Tarjeta Gestión Social" adecuándose también a los cambios del Marco del Sistema de



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

Transporte Metropolitano (STM).

Por ello, la prestación busca que personas en situación de vulnerabilidad (discapacidad o enfermedades crónicas) puedan trasladarse de forma gratuita para acceder a su derecho de salud.

El uso del transporte colectivo exento del costo, constituye un apoyo para la concurrencia a los centros de salud para sostener controles y tratamientos médicos. Pero además, contempla las actividades de rehabilitación, promoviendo la autonomía y participación social.

## 2. Criterios para determinar la vigencia de la TGS.

La persona que solicite la prestación deberá presentar el Formulario Médico completo y firmado por su médico/a tratante. Allí debe constar: diagnóstico, tratamiento y rehabilitación.

En todos los casos, tanto para la solicitud por primera vez como para la renovación, estará sujeto a la revisión y dictamen del/la Médico/a Certificador/a de Nexo.

Causal	Patologías	Vigencia
<b>A) – Situaciones donde las patologías son ostensibles o invalidantes especiales</b>	Se considera patologías ostensibles: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Sordos.</li> <li>● Ciegos.</li> <li>● Parálisis cerebral.</li> <li>● Síndrome de Down.</li> <li>● Espinas bífidas.</li> <li>● Amputaciones de miembros.</li> <li>● Utilización de silla de ruedas a permanencia o parciales.</li> <li>● Enfermedades raras (patologías genéticas especiales).</li> </ul>	<b>10 años.</b>
	Son patologías invalidantes especiales: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Trastornos del espectro autista (TEA).</li> <li>● Síndrome de Asperg.</li> <li>● Discapacidad intelectual severa.</li> <li>● Enfermedad de Parkinson.</li> <li>● Demencias.</li> <li>● Accidente cerebrovascular o vascular encefálico (ACV) con secuelas motoras y de expresión</li> </ul>	



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

	(afasia). <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esclerosis múltiples (como ejemplos de enfermedades neurodegenerativas).</li> </ul>	
<b>B) - Patologías con grado leve a moderado de invalidez</b>	Son aquellas que por su presentación tienen un nivel de control y tratamiento el cual deberá ser considerado en un tiempo no mayor a 5 años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Psíquicas: Esquizofrenia, Psicosis crónicas, Trastornos Depresivos Mayores.</li> <li>• Intelectuales: discapacidad intelectual leve a moderada.</li> <li>• ECNT (enfermedades crónicas no transmisibles): enfermedades crónicas diabetes DMTII o HTA entre otras con comorbilidades, EPOC).</li> <li>• Pérdida de visión unilateral.</li> </ul>	<b>5 años.</b>
<b>C) - Patologías con invalidez temporal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Psíquicas: Trastornos de conducta, bipolaridad, personalidad, depresivos, trastornos de ansiedad.</li> <li>• Pacientes oncológicos (tratamiento de radioterapia y/o quimioterapia o en vías de preoperatorio).</li> <li>• Enfermedades crónicas no transmisibles (preoperatorio de enfermedades cardiovasculares, traumatológicas y que a criterio del equipo médico tengan una discapacidad transitoria).</li> </ul>	<b>1 año</b>

### 3. Criterios para determinar la cantidad de boletos de la TGS.

Anteriormente, no se tenía en cuenta el tipo de patología, la frecuencia de las consultas ni de la rehabilitación y se otorgaba de forma homogénea la misma cantidad de boletos a todos los usuarios/as (80 boletos por mes - 960 boletos anuales).

Dadas las características de las diferentes patologías discapacitantes y su tratamiento, corresponde ajustar la cantidad de boletos tomando como criterio general: la patología, la frecuencia de las consultas médicas y la frecuencia de actividades de rehabilitación, siendo entre 40 a 80 boletos mensuales.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

<b>Tabla de asignación de cantidad de boletos</b>				
<b>Causal Patología</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Frecuencia de consulta</b>	<b>Frecuencia de rehabilitación</b>	<b>Cantidad de boletos mensuales</b>
<b>Ostensibles y especiales.</b>  <b>A) Patologías ostensibles</b>	<b>10 años</b>	<b>Quincenal Mensual Trimestral</b>	<b>Diaria Semanal</b>	<b>80 boletos</b>
			<b>Quincenal Mensual Sin rehabilitación</b>	<b>60 boletos</b>
<b>A) Patologías invalidantes especiales</b>	<b>10 años</b>	<b>Quincenal Mensual Trimestral</b>	<b>Diaria Semanal</b>	<b>80 boletos</b>
			<b>Quincenal Mensual Sin rehabilitación</b>	<b>60 boletos</b>
<b>B) Patologías PSÍQUICAS con grado leve o moderado de invalidez</b>	<b>5 años</b>	<b>Quincenal Mensual Trimestral</b>	<b>Diaria Semanal Quincenal Mensual Sin rehabilitación</b>	<b>80 boletos</b>
<b>B) Patologías con grado leve a moderado de invalidez</b>	<b>5 años</b>	<b>Quincenal Mensual Trimestral</b>	<b>Diaria Semanal</b>	<b>60 boletos</b>
			<b>Quincenal Mensual Sin rehabilitación</b>	<b>40 boletos</b>
<b>C) Patologías PSÍQUICAS con invalidez temporal</b>	<b>1 año</b>	<b>Quincenal Mensual Trimestral</b>	<b>Diaria Semanal Quincenal Mensual Sin rehabilitación</b>	<b>80 boletos</b>
<b>C) Patologías con invalidez temporal</b>	<b>1 año</b>	<b>Quincenal Mensual Trimestral</b>	<b>Diaria Semanal</b>	<b>60 boletos</b>
			<b>Quincenal Mensual Sin rehabilitación</b>	<b>40 boletos</b>



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

#### 4. Listado de enfermedades consideradas discapacitantes.

Especialidades Médicas	Listado de enfermedades consideradas discapacitantes.	Vigencia		
		10 años (A)	5 años (B)	1 año (C)
<b>1. Auditivas</b>	• Pérdida total de audición congénita o por otras causas (A)	X		
	• Pérdida de audición unilateral (B)		X	
	• Disminución de la audición por síndrome coclear (B)		X	
	• Hipoacusia (A)	X		
	• Síndrome de Ménière (B)		X	
<b>2. Cardiología</b>	• Miocardiopatías (B)		X	
	• Enfermedades cardiovasculares (B)		X	
	• Arteriopatía periférica u ocliterante (B)		X	
	• Arteriopatías (B)		X	
	• Fibrilación auricular (B)		X	
	• Insuficiencia Mitral (B)		X	
	• Tetralogía de Fallot (B)		X	



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

	• Hipertensión pulmonar (B)		X	
	• Aneurisma (B)		X	
	• Infarto Agudo Miocardio (B)		X	
	• Síndrome Wolf-Parkinson-White (B)		X	
	• Taquicardias (B)		X	
<b>3. Dermatología</b>	• Dermatitis Exfoliativa (B)		X	
	• Ictiosis (C)			X
	• Eritrodermia extensas (B)		X	
	• Psoriasis Palmo-Plantar o Artropatía Psoriásica (B)		X	
<b>4. Medicina interna</b>	• Síndrome de Fatiga Crónica (B)		X	
	• Fibromialgia (B)		X	
	• Lupus eritematoso sistémico (B)		X	
	• Enfermedades crónicas no transmisibles con comorbilidades (B)		X	
<b>5. Nefrología</b>	• Insuficiencia Renal Crónica en Hemodiálisis (B)		X	
	• Trasplante de riñón (B)		X	
<b>6. Neumología</b>	• EPOC (B)		X	
	• Apnea del Sueño (B)		X	



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

	• Enfisema (B)		x	
	• Asma profesional/ocupacional (B)		x	
	• Sarcoidosis (B)		x	
	• Enfermedades respiratorias por Amianto (B)		x	
<b>7. Neurología</b>	• Alzheimer (A)	x		
	• Migraña (A)	x		
	• Neuropatía periférica (A)	x		
	• Parkinson (A)	x		
	• Demencia (A)	x		
	• Esclerosis múltiple (A)	x		
	• Ictus (A)	x		
	• Charcot-Marie-Tooth (A)	x		
	• Miastenia Gravis (A)	x		
	• Síndrome Arnold Chiari (A)	x		
	• Traumatismo Craneoencefálico (TCE) (A)	x		
	• Síndrome de Lambert-Eaton (A)	x		
	• Síndrome Post Polio (A)	x		



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

	• Discapacidad grave (A)	x		
	• Discapacidad Cognitiva (A)	x		
	• Discapacidad leve a moderada (B)		x	
<b>8. Oftalmología</b>	• Glaucoma de grado severo (B)		x	
	• Pérdida de visión (A)	x		
	• Desprendimiento de retina (B)		x	
	• Uveítis (B)		x	
	• Neuropatía óptica (B)		x	
<b>9. Oncología</b>	• Cáncer de mama (C)			x
	• Cáncer de pulmón (C)			x
	• Cáncer de recto (C)			x
	• Otros tipo de neoplasias con tratamiento oncológico (C)			x
<b>10. Reumatología</b>	• Artritis reumatoide (B)		x	
	• Fibromialgia (B)		x	
	• Artritis Psoriásica (B)		x	
	• Espondilitis anquilosante (B)		x	
	• Fatiga crónica (SFC) (B)		x	
	• Enfermedad de Behcet (B)		x	



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

<b>11. Traumatología</b>	• Lumbalgia crónica (B)		X	
	• Patologías graves de la mano (B)		X	
	• Patologías graves de la cadera (B)		X	
	• Patologías graves del hombro (B)		X	
	• Gonartrosis (B)		X	
	• Patologías graves de los codos (B)		X	
	• Hernia Cervical (B)		X	
	• Patologías graves de los pies (A)	X		
	• Enfermedad de Perthes (A)	X		
	• Síndrome Cola de caballo (A)	X		
	• Artritis reumatoidea (B)		X	

<b>Salud Mental</b>		<b>Vigencia</b>		
		<b>10 años (A)</b>	<b>5 años (B)</b>	<b>1 año (C)</b>
<b>12. Enfermedades psíquicas</b>	• Depresión (C)			X
	• Esquizofrenia (B)		X	
	• Trastorno Bipolar (C)			X
	• Trastorno de Ansiedad (C)			X



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

	• Agorafobia (C)			x
	• Trastorno Límite de Personalidad (C)			x
	• Trastorno Obsesivo Compulsivo (B)		x	
	• Trastorno por Estrés Postraumático (C)			x
	• Síndrome Burnout (C)			x

El presente listado es sin perjuicio de otras enfermedades que aún no estando contempladas en el mismo sean consideradas como discapacitantes por la Unidad de Atención y Orientación sobre Servicios Sociales.

### Definiciones a tener en cuenta

#### Auditiva.

##### Tipo:

- Pérdida auditiva conductiva.** Es una pérdida de la audición que ocurre cuando existe un bloqueo para que el sonido pase del oído externo al medio. Este tipo de pérdida auditiva a menudo se puede tratar con medicamentos o cirugía.
- Pérdida auditiva neurosensorial.** Es la pérdida de la audición que ocurre cuando hay una alteración en el funcionamiento del oído interno o el nervio auditivo.
- Pérdida auditiva mixta.** Es la pérdida de la audición debido a pérdida auditiva conductiva y neurosensorial.
- Trastorno del espectro neuropatía auditiva.** Es la pérdida de la audición que ocurre cuando el sonido entra de manera normal al oído, pero debido a la presencia de daños en el oído interno o el nervio auditivo, el sonido no se procesa de manera que el cerebro lo pueda interpretar.

El **grado** de la pérdida auditiva puede ser de leve a profundo:

**I. Pérdida auditiva leve.** Una persona con pérdida auditiva leve puede escuchar algunos sonidos del habla, pero no oye claramente los susurros.

**II. Pérdida auditiva moderada.** Una persona con pérdida auditiva moderada puede que no escuche casi nada de lo que dice una persona al hablar a un volumen normal.

**III. Pérdida auditiva grave.** Una persona con pérdida auditiva grave no puede escuchar lo que dice una persona al hablar a un volumen normal y solo puede percibir algunos sonidos fuertes.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

**IV. Pérdida auditiva profunda.** Una persona con pérdida auditiva profunda no oye nada de lo que se habla y solo puede oír algunos sonidos muy fuertes.

La pérdida auditiva puede describirse como:

**I. Unilateral o bilateral.** La pérdida auditiva es en un oído (unilateral) o en ambos (bilateral).

**II. Prelingüística o postlingüística.** La pérdida de la audición ocurrió antes de que la persona aprendiera a hablar (prelingüística) o después de que lo hiciera (postlingüística)

**III. Simétrica o asimétrica.** La pérdida auditiva es del mismo grado en ambos oídos (simétrica) o distinta en cada oído (asimétrica).

**IV. Gradual o repentina.** La pérdida de la audición empeora con el tiempo (gradual) u ocurre repentinamente.

**V. Fluctuante o estable.** La pérdida de la audición mejora o empeora con el tiempo (fluctuante) o se mantiene igual (estable).

**VI. Congénita o adquirida/de aparición tardía.** La pérdida auditiva está presente al nacer (congénita) o sobreviene más adelante en la vida (adquirida o de aparición tardía).

## Cardiología

### Criterios para Incapacidad Permanente por Cardiopatías

**Incapacidad Permanente Total:** La incapacidad permanente total por cardiopatía se suele asignar especialmente a aquellas personas que trabajan en profesiones con un componente de esfuerzo de moderado a intenso. Y, a la vez, cuando se cumplen determinados factores que constan en la clasificación de la gravedad según la escala de la NYHA (clase II), en la prueba de esfuerzos mantenidos (entre 4 y 9 METS) y en la valoración de la FEVI o FE (entre 40 y 50%). Como valor añadido, se ha constatado la presencia de disnea o ahogo.

**Incapacidad Permanente Absoluta:** A la incapacidad permanente absoluta por problemas cardíacos se llega si los resultados de los controles antes mencionados alcanzan los siguientes tramos: clase III o III-IV en la escala de la NYHA, entre 2 y 4 METS en la prueba de esfuerzos mantenidos, y entre 25 y 40% en la valoración de la FEVI o FE. Con presencia también de disnea o ahogo. En consecuencia, la incapacidad permanente absoluta por cardiopatía requiere unos datos que muestren más gravedad que los requeridos para la total, aun siendo el mismo tipo de profesión de esfuerzo.

**Gran Invalidez:** La gran invalidez se puede hacer efectiva si hay una limitación funcional extrema, incluso en reposo. Con riesgo de muerte cercana, por lo que sería imprescindible un trasplante de corazón. En cuanto a los valores, estos deben situarse en la clase IV dentro de la escala de la NYHA, en menos de 2 METS en la prueba de esfuerzos mantenidos, y en un porcentaje inferior al 25% en la valoración de la FEVI o FE. Sin olvidar la disnea o el ahogo en reposo.

**Grados de discapacidad por Cardiopatías:** Los criterios para la valoración de la discapacidad



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

por cardiopatías están orientados a los resultados que arrojen las pruebas médicas (así como de esfuerzo o ergometría) realizadas por el cardiólogo -considerando unos parámetros determinados-.

### **Clases**

El grado de discapacidad reconocido variará dependiendo del tipo de cardiopatía (vascular, isquémica, congénita, miocardiopatía, cardiopatías mixtas, enfermedad del pericardio, arritmia). Esta se ha de englobar entre las 5 clases, siempre dependiendo de los resultados de la ergometría. El grado de discapacidad por una cardiopatía, en definitiva, puede variar: desde menos de un 25% en los casos más leves, hasta un 75% para los historiales de mayor gravedad.

- o Miocardiopatías
- o Enfermedades cardiovasculares
- o Arteriopatía periférica u ocluyente
- o Arteriopatías
- o Fibrilación auricular
- o Insuficiencia Mitral
- o Tetralogía de Fallot
- o Hipertensión pulmonar
- o Aneurisma
- o Infarto Agudo Miocardio
- o Síndrome Wolf-Parkinson-White
- o Taquicardias

### **Dermatología**

- a. Dermatitis Exfoliativa, Ictiosis, Eritrodermia, con lesiones extensas que no responden a tratamiento prescrito y bien llevado.
- b. Pénfigo, Eritema Exudativo Multiforme, Exudado Penfigoide, Dermatitis Herpetiforme, con lesiones extensas que no responden a tratamiento prescrito y bien llevado.
- c. Infección Micótica Profunda, con importantes y extensas lesiones fungosas ulcerativas, que no responden a tratamiento indicado y bien llevado.
- d. Psoriasis Palmo-Plantar o Artropatía Psoriática, Dermatitis Atópica, Deshidrosis, con lesiones extensas que incluyen complicaciones de las manos o pies, que imponen una severa limitación de función y que no responden a tratamiento prescrito y bien llevado.
- e. Hidradenitis Supurativa, Acné Conglobata, con lesiones extensas que comprometen las axilas y el perineo y que no responden a tratamiento médico prescrito y bien llevado, y no están sujetas a corrección quirúrgica.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

## 5. TGS VIH

El VIH (virus de la inmunodeficiencia humana) es una enfermedad infecciosa, que en la actualidad se considera como crónica. La TGS VIH se otorga a toda persona con diagnóstico de VIH que se encuentre en tratamiento.

La derivación se realiza mediante equipos médicos - Centros de Salud - quienes validan que el paciente se encuentra en tratamiento y en seguimiento de su enfermedad.

La cantidad de boletos es de 40 boletos mensuales, con vigencia de 1 año.

## 6. TGS por embarazo de alto riesgo

La TGS por embarazo de riesgo se otorga a toda persona gestante que tenga un diagnóstico de embarazo de Alto Riesgo Obstétrico y se encuentre en tratamiento especializado en cualquier centro público de salud.

Se considera un centro especializado aquel que cuenta con un abordaje integral de atención, contando con un equipo multidisciplinario de profesionales (ginecología, psiquiatría, psicología, trabajo social, enfermería, neonatología).

La solicitud de la prestación se recibe a través de las clínicas obstétricas especializadas en embarazo de alto riesgo del Hospital de Clínicas o del Hospital Pereira Rossell que deberán enviar semanalmente, por mail, una planilla de las pacientes que están en atención por este motivo, sus datos personales y la FPP (fecha probable de parto).

La cantidad de boletos es de 40 boletos mensuales. Vigencia: la prestación vencerá tres meses después de la fecha probable de parto.

## 7. TGS por fototerapia dermatología

La TGS por fototerapia se otorga a pacientes dermatológicos con tratamiento de fototerapia en un centro de salud público.

La solicitud de la prestación se recibe a través de la clínica especializada de dermatología del Hospital de Clínicas que deberá enviar semanalmente, por mail, la planilla de los pacientes que se están atendiendo por este motivo.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

La cantidad de boletos es de 40 boletos mensuales. La vigencia de la prestación es mensual, durante el período de tratamiento de fototerapia.

## 8. TGS por enfermedad Tuberculosa

La TGS por enfermedad tuberculosa se otorga a pacientes con enfermedad tuberculosa en tratamiento en la Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes.

La Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa deberá enviar semanalmente, por mail, una planilla de los/as pacientes que se están atendiendo por este motivo. Allí deberá incluir: datos personales, fecha de inicio y fin del tratamiento.

La cantidad de boletos es de 40 boletos mensuales. La vigencia de la prestación es mensual, durante el período de tratamiento de tuberculosis.

## 9. TGS UPS - uso problemático de sustancias psicoactivas

La TGS por uso problemático de sustancias psicoactivas (TGS UPS) se otorga a toda persona que se encuentre en proceso de rehabilitación mediante tratamiento especializado y ambulatorio en el uso problemático de sustancias psicoactivas (SPA) y sea derivado por:

- Dispositivos de Atención y Tratamiento de la Red Nacional de Drogas (**RENADRO**).
- Centros de Salud públicos y de base comunitaria.
- Tratamientos especializados y habilitados en el UPSP dentro de la órbita de ASSE específicamente o dentro del subsistema público o privado a través del Fondo Nacional de Salud (FONASA).

El procedimiento para postular a personas que están en tratamiento, se basa en el Protocolo acuñado por Nexo a partir del año 2019<sup>2</sup>. Todas las instituciones derivantes deben cumplir lo que estipula el Protocolo y deben estar registradas en el "Listado de instituciones adheridas" de Nexo.

Cada institución adherida al Protocolo deberá enviar mensualmente, por mail, el listado de personas que se encuentran en tratamiento. Allí deberá incluir: datos identificatorios del postulante

---

<sup>2</sup>. Protocolo (Versión 3), titulado "Tarjeta de Gestión Social. Personas en Tratamiento por consumo problemático de sustancias"; y el documento "Delimitación del universo de instituciones derivantes a la Tarjeta de Gestión Social, para el tratamiento de consumo problemático de sustancias psicoactivas. Enero – Junio de 2019." elaborado por la Lic. T.S. Ma. Eugenia Sánchez Prado perteneciente al Equipo Técnico Social de Nexo.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

y de la institución derivante; tipo y frecuencia del tratamiento, si existe complemento al tratamiento y la cantidad de boletos sugerida (puede ser 20 o 40). La vigencia de la prestación es mensual.

La institución derivante es quien evalúa y aprueba la continuidad de la TGS. Si la institución no incluye a la persona en el Listado de renovación mensual, es motivo suficiente para no renovar la prestación.

## **10. TGS para el Servicio de Cardiología del Hospital Español y del proyecto Contás.**

Se acordó con el Servicio de Cardiología del Hospital Español y el proyecto Contás de la División Salud de la Intendencia de Montevideo que envíen las solicitudes por mail.

Los pacientes que se atienden en el Servicio de Cardiología del Hospital Español ya tienen derecho a la TGS por patologías cardíacas. Se acuerda con el Servicio que los pacientes no asistan a Nexa a realizar el trámite sino que el equipo envíe las solicitudes por mail. Deben enviar: formulario médico escaneado donde se especifique el período de rehabilitación, cédula de identidad escaneada, dirección y teléfono. Se otorgarán 40 boletos mensuales, con vigencia de 1 año.

En el caso del proyecto Contás, los usuarios/as cuentan con la TGS por salud mental. Se acuerda con el equipo psicosocial del proyecto Contás que los usuarios/as no asistan a Nexa a realizar el trámite sino que el equipo enviará las solicitudes por mail. Deben enviar: formulario médico (puede ser completado por cualquier técnico del proyecto Contás) escaneado especificando que el usuario/a se encuentra en tratamiento en el proyecto Contás, cédula de identidad escaneada, dirección y teléfono. Se otorgarán 40 boletos mensuales, con vigencia de 1 año.

## **11. Derecho a Asiento**

El carné de Derecho a Asiento es una prestación que otorga la Intendencia de Montevideo, a personas en situación de discapacidad definitiva o temporal, que les permite acceder al asiento preferencial en el transporte metropolitano y atención preferencial en instituciones públicas y privadas. Fue creado con alcance nacional por la Ley 18.651, artículo 82.

La adjudicación del carné de Derecho a Asiento está sujeta a la valoración médica del médico/a certificador/a de Nexa. Tener en cuenta que las patologías psiquiátricas y/o oncológicas no son causales para acceder al Derecho a Asiento, salvo solicitud expresa y fundada del médico/a tratante.



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
 DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
 UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

Para determinar el período de vigencia del Carné de Derecho a Asiento se utiliza el mismo criterio del concedido para la TGS.

<b>Listado de patologías consideradas para otorgar el Derecho a Asiento</b>	
<b>Motoras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trastornos del espectro autista (TEA),</li> <li>● Accidente cerebrovascular o vascular encefálico (ACV) con secuelas motoras y de expresión (afasia).</li> <li>● Enfermedad de Parkinson,</li> <li>● Esclerosis múltiple (como ejemplos de enfermedades neurodegenerativas),</li> <li>● Amputados con prótesis,</li> <li>● Prótesis de cadera y rodilla.</li> </ul>
<b>Intelectuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Discapacidad intelectual severa,</li> <li>● Síndrome de Down,</li> <li>● Trastornos del espectro autista (TEA).</li> </ul>
<b>Visuales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ceguera</li> <li>● Baja visión</li> </ul>
<b>Auditivas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sordera</li> <li>● Hipoacusia</li> </ul>
<b>Renal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Pacientes con ERC en diálisis.</li> </ul>
<b>Oncológica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solo se otorga en aquellos casos que existan factores de comorbilidades (por ejemplo: linfedema).</li> </ul>



Intendencia  
Montevideo

DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---



DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL  
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES  
UNIDAD DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES (Nexo)

---

**Este documento fue elaborado por el Médico Certificador de Nexo, Dr. Daniel da Rosa.**

**La revisión y aprobación fue de la Comisión TGS de Nexo:**

- Por Coordinación (I): Lic. T.S. Jimena Blanco
- Por Gestión de Prestaciones: Adm. Carolina Pereira y Adm. Mariella Echaniz
- Médico Certificador: Dr. Daniel da Rosa
- Por Equipo Técnico Social: Lic. T.S. Natalia Denis y Lic. T.S. Valeria Carabio

*Cuenta con el aval de la ex Coordinadora Lic. Matilde López y las Directoras: Tamara Paseyro (División Políticas Sociales) y Dra. Virginia Cardozo (División Salud) del Departamento de Desarrollo Social.*